

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I
ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL DE DÍA COMUNITARIO
"LA MOLAS" - NIVEL II

DIRECCIÓN DEL
HOSPITAL DE DÍA COMUNITARIO
"LA MOLAS"

ANEXO I DEL DECRETO N° 2223 /21.



D. MARIO RUBEN ROMAN
MINISTRO DE SALUD

SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO II

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES HOSPITAL DE DÍA COMUNITARIO
"LA MOLAS"- NIVEL II

DIRECCIÓN

Misión: Conducir al Establecimiento.

Funciones:

1. Supervisar y coordinar los tratamientos que se brindan a los usuarios que concurren al Establecimiento.
2. Articular con otros establecimientos de salud pública y con efectores privados.
3. Asesorar a los equipos de atención primaria de la salud en los tratamientos a personas con consumos problemáticos.-
4. Coordinar los procesos de admisión de las personas que concurren al establecimiento.-
5. Coordinar la labor del equipo de profesionales que integran el dispositivo ambulatorio: psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros y psiquiatra.-
6. Coordinar a los equipos que trabajan en la modalidad de Centro de Día.-



EQUIPO DE ADMISIÓN

Misión: Llevar a cabo la admisión de las personas derivadas al Establecimiento o que concurren a solicitar tratamiento.

Funciones:

1. Realizar entrevistas a personas para evaluar su admisión en el Hospital de Día y sugerir un tratamiento en diferentes modalidades, tales como psicoterapia individual, grupal, Centro de Día, talleres, o la que resulte conveniente de acuerdo a las particularidades del caso.
2. Elaborar informes sobre los procesos de admisión y valoraciones según sean requeridos.
3. Establecer entrevistas con familiares y referentes afectivos según lo requiera el plan de tratamiento del usuario.

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

4. Participar en las acciones que se acuerden de manera grupal con otros equipos del Establecimiento.
5. Incluir como parte del proceso de admisión estrategias y acciones con otros profesionales, actores del Estado y entidades no gubernamentales.
6. Implementar diferentes propuestas terapéuticas para generar adherencia de los usuarios a los diferentes tratamientos (espacios grupales, visitas domiciliarias, entrevistas familiares y referentes afectivos).

EQUIPO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Misión: Brindar tratamiento psicoterapéutico, psiquiátrico y psicofarmacológico a los usuarios derivados por el Equipo de Admisión.

Funciones:

1. Elaborar diagnósticos y/o evaluación de los usuarios del Establecimiento.
2. Elaborar planes individualizados de tratamiento en conjunto con el usuario y los referentes vinculares que correspondan.
3. Interconsulta y articulación para la atención integral de salud con perspectiva interdisciplinaria.
4. Atención clínica integral: tratamiento psicoterapéutico y psicofarmacológico y medicina general.
5. Implementar diferentes propuestas terapéuticas, como espacios grupales, visitas domiciliarias, entrevistas familiares y referentes afectivos en tratamiento psicoterapéutico, psiquiátrico y psicofarmacológico de los usuarios.
6. Intervención para el acceso al derecho al hábitat, si correspondiera.
7. Seguimiento de los procesos de rehabilitación psicosocial.
8. Elaborar informes sobre esos procesos y valoraciones según sean requeridos por otros organismos nacionales, provinciales y municipales.
9. Participar en las acciones que se acuerden de manera grupal con otros equipos del establecimiento.



//.-

1/3.-

10. Incluir como parte del proceso asistencial estrategias y acciones con otros profesionales, actores del estado y entidades no gubernamentales y/o otras articulaciones intersectoriales para la rehabilitación psicosocial.
11. Recomendar la inclusión de los usuarios en la modalidad Centro de Día.
12. Supervisar la tarea de los operadores terapéuticos y talleristas que se desempeñen en el Centro de Día Comunitario.
13. Apoyo y orientación a los referentes vinculares.
14. Seleccionar y Supervisar a los acompañantes terapéuticos de los usuario con los que intervengan.-

EQUIPO DE CENTRO DE DÍA

Misión: Diseñar estrategias socio-comunitarias flexibles para la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación psicosocial de los usuarios, conforme a sus singularidades buscando siempre el desarrollo de sus habilidades e intereses, la detección y desarrollo de los recursos socioambientales y el fortalecimiento de su autonomía.

Funciones:

1. Proponer actividades para la inclusión de las personas usuarias en sus ámbitos de interacción cotidiana (trabajo, escuela, esparcimiento, etc.), mediante planes de autonomía progresiva e inclusión educativa, social, cultural y laboral.
2. Articular con la oferta de servicios educativos presentes en la comunidad.
3. Promover la terminalidad educativa, continuidad de estudios superiores y/o formación profesional de los usuarios.
4. Brindar talleres de arte y oficios conforme a los procesos terapéuticos y los intereses de los usuarios.
5. Desarrollar propuestas de inclusión socio-laboral en conjunto con los usuarios.
6. Implementar apoyos socio sanitarios necesarios para cada usuario en articulación con otros efectores del sistema de salud y con actores de la comunidad que resulte pertinente.



Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//4.-

7. Revinculación de los usuarios con su red social de apoyo si correspondiera.
8. Intervenciones para el acceso a la justicia en el caso de ser necesarios.
9. Apoyo para la orientación de trámites de la Seguridad Social.
10. Seleccionar y Supervisar a los talleristas del Centro de Día.

EQUIPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Misión: Realizar la gestión y despacho de toda tarea administrativa que resulte necesarios a los fines del funcionamiento de la Dirección del Hospital de Día Comunitario.

Funciones:

1. Llevar a cabo la mesa de entradas y salidas del Establecimiento, atendiendo a todo lo relativo a recepción, trámite, expedición, registro y distribución de la documentación administrativa vinculada al Establecimiento.
2. Llevar a cabo el archivo de las Historias Clínicas de los usuarios y toda otra documentación del Establecimiento.
3. Llevar un registro de los Bienes Patrimoniales del Establecimiento.
4. Llevar el registro diario del personal del Establecimiento.
5. Coordinar el otorgamiento de las licencias ordinarias del personal.
6. Atender diariamente los pedidos y comunicarlo al Director del Establecimiento.
7. Realizar los pedidos de suministros de insumos y mercaderías para el funcionamiento del Establecimiento.
8. Tramitar y hacer autorizar los viáticos correspondientes.
9. Cumplir las pautas de convivencia y funcionamiento cotidiano del Centro de Día.

EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES

Misión: Llevar a cabo las tareas diarias de mantenimiento del Establecimiento y el traslado de los usuarios y de los profesionales que lo requieran en

//.-



Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//5.-

cumplimiento de su labor.

Funciones:

1. Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del Establecimiento.
2. Efectuar el traslado de los usuarios que concurren al Centro de Día.
3. Efectuar el traslado de los agentes que lo requieran para el cumplimiento de sus tareas.
4. Disponer el mantenimiento del vehículo y supervisar los trabajos de reparación que realicen terceros en talleres particulares.
5. Llevar el control de la documentación legal del vehículo y del chofer.
6. Verificar el estado de limpieza, seguridad e higiene del Establecimiento y de los vehículos a disposición del mismo.
7. Verificar y controlar los consumos de combustibles, lubricantes, repuestos y reparaciones del automotor.
8. Elaborar el desayuno, almuerzo y merienda de los usuarios que asisten al Centro de Día.
9. Cumplir las pautas de convivencia y funcionamiento cotidiano del Centro de Día.
10. Comunicar a Servicios Administrativos los insumos que se requieran para el correcto funcionamiento del Centro de Día.
11. Prestar colaboración y/o participar en las actividades de talleres que impliquen la elaboración de alimentos por parte de los usuarios.

ANEXO II DEL DECRETO N° 2223

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

21. 2021
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA
SERGIO RAUL ZILIOOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. EFRAIM OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS